



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2056
21 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

PITCAIRN

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. GENERALIDADES	1	2
II. EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL	2	2
III. SITUACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE LA ENSEÑANZA . .	3 - 7	2
IV. ESTATUTO FUTURO DEL TERRITORIO	8 - 9	2

PITCAIRN¹

I. GENERALIDADES

1. En el documento de trabajo anterior preparado por la Secretaría (A/AC.109/2012, párrs. 1 y 2) figura información general sobre Pitcairn. Según la información suministrada por la Potencia Administradora, al 1º de junio de 1996 la población de Pitcairn era de 58 habitantes.

II. EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL

2. En un documento de trabajo anterior preparado por la Secretaría (A/AC.109/1179, párrs. 4 a 8) figura un resumen de la evolución constitucional del Territorio.

III. SITUACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE LA ENSEÑANZA

3. En el documento de trabajo anterior preparado por la Secretaría (A/AC.109/2012, párrs. 4 a 26) figura información sobre la situación económica, social y de la enseñanza en el Territorio.

4. Las principales fuentes de ingresos de los isleños son la venta de sellos y los ingresos derivados de intereses y dividendos. El presupuesto anual de Pitcairn es de aproximadamente 910.000 dólares neozelandeses. Los gastos anuales de Pitcairn sistemáticamente exceden a los ingresos en unos 240.000 dólares neozelandeses.

5. No existe tributación en Pitcairn y la economía privada se basa en la agricultura de subsistencia, la pesca y la venta de objetos de artesanía, principalmente a los buques en tránsito. La población de la isla trabaja por cuenta propia, pero se pagan primas y sueldos a los miembros de la comunidad que participan en actividades del gobierno local y que prestan servicios comunales.

6. La educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años de edad. La enseñanza se imparte en inglés y se basa en el plan de estudios ordinario de Nueva Zelanda.

7. Según informes anteriores de la Potencia Administradora, no existen problemas sociales de índole racial o cultural en Pitcairn. Existe igualdad entre mujeres y hombres; hay libertades individuales y colectivas, y la legislación de Pitcairn cumple las condiciones previstas en los convenios y convenciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

IV. ESTATUTO FUTURO DEL TERRITORIO

Examen en la Asamblea General

8. En documentos de trabajo anteriores preparados por la Secretaría (A/AC.109/1137, párr. 17; A/AC.109/1180, párrs. 30 a 36) figura una reseña de la posición de la Potencia Administradora en relación con sus Territorios dependientes. Para conocer las declaraciones formuladas durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, véase A/AC.109/2043, párrs. 41 a 43.

9. El 6 de diciembre de 1995 la Asamblea General aprobó la resolución 50/38 B, una resolución consolidada sobre 12 Territorios no autónomos, cuya sección VIII está dedicada concretamente a Pitcairn.

Notas

¹ La información contenida en el presente documento se ha extraído de la información transmitida al Secretario General el 11 de junio de 1996 por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, para el período 1994-1995.
